



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2023

DECRETOS

DECRETO N° 21/2023

VISTO:

El feriado nacional del día 20/12/2022 declarado por el Gobierno Nacional por Decreto 842/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el 20 de noviembre y el 18 de diciembre de 2022, se disputó la Copa Mundial de Catar 2022, en la que resultó campeona mundial, la Selección Nacional Argentina de Fútbol masculino, obteniendo así, el tercer título mundial en su historia;

Que, con el fin de facilitar los festejos por parte del pueblo argentino, y para que puedan recibir a la Selección Nacional en su arribo a nuestro país, el Presidente de la Nación Alberto Fernández, en acuerdo general de Ministros, dictó el Decreto Nacional N° 842/2022 DECNU-2022-842-APN-PTE - Campeones Mundiales de Fútbol en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022", que declaró como feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022;

Que, dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial en horario nocturno, lo que impidió la organización del quehacer diario del estado municipal en caso de adherir a dicho decreto;

Que, por tanto, el día 20 de diciembre todos los trabajadores cumplieron sus tareas en los horarios habituales;

Que, la Ordenanza 933/1985 y sus modificatorias prevén el modo de compensar o retribuir el trabajo realizado en día feriado;

Que, no resulta conveniente otorgar franco compensatorio atento la cantidad de trabajo luego del receso administrativo dispuesto por Decreto 314/2022 y la necesidad de no interrumpir la prestación de servicios esenciales y demás actividades recreativas, culturales y artísticas organizadas por la Dirección de Deportes, y por la Subsecretaría de Políticas Culturales, entre otras;

Que, por tanto, corresponde la justa retribución en dinero del día feriado trabajado, para todos los empleados de la planta permanente y temporaria al ciento por ciento y de acuerdo a la pauta salarial vigente;

Que, dada la naturaleza jurídica del descanso en día feriado, que no responde a razones higiénicas y psico-físicas del trabajador (como sucede con el descanso semanal) sino a festividades que tienen raigambre social y cultural en el país, la medida dispuesta no atenta contra los

derechos esenciales que asisten al trabajador;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar el día feriado nacional del 20 de diciembre de 2022 (feriado declarado por Decreto Nacional N° 842/2022 DECNU-2022-842-APN-PTE - Campeones Mundiales de Fútbol en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022", al ciento por ciento, a todos los trabajadores de la planta permanente y temporaria que cumplieron tareas en dicha fecha, de acuerdo a la planta salarial vigente.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su liquidación con los haberes de enero de 2023.

Artículo 3º) El presente Decreto se sanciona Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 22/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 26/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto A. Riffel, solicita la compra los materiales necesarios para la realización de columnas de alumbrado público, puestos en General Ramírez, para ser colocados en distintos puntos de la ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/01/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de

fondos existente para llevar a cabo la compra;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones (7.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Pública;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública Nº 02/2023 para el día 01 de marzo de 2023 a las 09:30 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para la realización de columnas de alumbrado público, destinados a ser colocados en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Servicios Públicos, a cargo del Prof. Roberto Adrian Riffel. A saber:

□ MATERIALES

- 60 u. caño metálico uso mecánico de 2" x 3,2 mm
- 35 u. caño metálico uso mecánico 2 ½" x 3,2 mm
- 35 u. caño metálico uso mecánico 3" x 3,2 mm
- 50 u. caño metálico uso mecánico 4" x 4,75 mm

□ CONDICIONES DE ENTREGA

- Entrega en General Ramírez
- En el lugar que indique la Secretaría de origen
- Disponibilidad inmediata.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Nº 02-02-10-02-05-08-60, Cuenta Nº 168 conf. memo interno de Contaduría de fecha 30/01/2023.

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento Nº 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ Nº 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico marialaura.ceballos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 23/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial para el mes de enero del año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del diecinueve por ciento -19%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2022 (correspondiente al cierre de paritarias 2022);

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente, a partir del período enero de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 31/01/2023, establecer un aumento porcentual del diecinueve por ciento -19%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente y valor hora del personal temporario, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2022, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable con los haberes correspondientes a enero de 2023.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 24/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de la mano de obra para fabricación de siete (7) estructuras reticuladas, montaje de las mismas con su correspondiente perfilería y techado de 252 m2 de Galpón en planta de reciclado; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Relaciones con la Comunidad, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la contratación mencionada;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 30 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 07/2023 para el día 10 de febrero de 2023, a la hora 10:00 con el objeto de contratar la mano de obra necesaria para el techado con su correspondiente perfilería y fabricación de estructuras y su montaje, en galpón en Planta de Reciclado de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- fabricación de siete (7) estructuras reticuladas,
- montaje de las estructuras con su correspondiente perfilería,
- techado de 252 m2.

Las columnas donde deberá montarse la estructura, ya se encuentran amuradas en la Planta de Reciclado.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Herman Alexis", "Brauer Ezequiel", "Albornoz Ernesto", y, "Masutti Jorge A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 30/01/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 25/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de equipo de pc para el Área de Compras y; Tv con soporte, UPS, impresora y tres equipos de PC para ser utilizadas en la oficina del Nuevo Centro de Emisión de Licencias de Conducir en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Compras y Suministros se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de equipos de Pc, TV con soporte, UPS e impresora para el equipamiento de oficinas municipales, conforme fuera aconsejado por personal técnico,

Que, una PC completa es necesaria para el trabajo diario de la Oficina de Compras y el resto del equipamiento para el nuevo centro de emi-

sión de licencias de conducir del Área Municipal de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación; Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 30 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 08/2023 para el día 10 de febrero de 2023, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir los siguientes bienes, para el equipamiento de las Oficinas Municipales de Compras y Suministros y el Centro de emisión de licencias de conducir del Área de Seguridad Vial. A saber:

OFICINA DE SEGURIDAD VIAL

- 3 PC de escritorio
- 1 impresora multifunción con Wifi
- 1 UPS 2000 va
- 1 Tv Smart 50-55"
- 1 soporte Tv led 50-55"

OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS

- 1 PC de escritorio

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Elsesser Cristhian", "Integral Tecnología SAS", "Savini G, Machado H. y Favot M SH", "A. Brumatti y Cía.", "IP SRL", "Leffler y Wollert SRL", "Gareis Ernesto" y, "Pardo S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de capital N° 02-01-90-02-05-07-55, Cuenta N° 120 conf. memo interno de Contaduría de fecha 30/01/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 26/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y

Coordinación, con fecha 31/01/2023 y el Decreto Municipal N° 35/2020 modif. por el Decreto 44/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada "Ramírez Potencia";

Que dicha exposición se realizará en el marco de las celebraciones por el 135° aniversario de nuestra ciudad y 237° natalicio del General Francisco Ramírez, que denominamos "Ramírez Festeja";

Que la exposición, se implementa con el fin de crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, la Municipalidad dispondrá el espacio físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, stands, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal N° 35/2020 se reglamentaron los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de locación de stand;

Que, por Decreto Municipal N° 44/2022 se actualizó la fecha límite de pago, opciones de pago y los montos correspondientes a los diferentes expositores según la ubicación de stand;

Que, conforme fuera solicitado a través de memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, debe dictarse un nuevo Decreto a a fin de modificar el artículo 6° del Decreto Municipal N° 35/2020 y dejar sin efecto el artículo 1° del Decreto 44/2022.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Modificar el artículo 6 del Decreto Municipal N° 35/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6° : "Podrán participar de la Exposición "Ramírez Potencia", realizada en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, denominados "Ramírez Festeja":

- A) Las industrias, comercios, emprendedores, beneficiarios de Microcréditos Municipales (Ord. 2461/2019) artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona,
- B) En stands en carpas y/o en el predio (al aire libre),
- C) Que realicen la reserva y/o pago total correspondiente, antes del día 07/03/2023 -en dinero efectivo, depósito o transferencia bancaria-,
- D) Que abonen los valores correspondientes, a opción del expositor, c.1) en un pago total o, c.2) con una entrega del 30% del valor total del stand (en concepto de reserva) y el dinero restante, a los 30 o 60 días contados a partir del día 7/3/2022, sin intereses por financiación, excepto los intereses por mora, que serán equivalentes al 50% del interés de la Tasa Activa para cartera general, que percibe el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de la liquidación.

Artisanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramírez	\$15.000,00
Artisanos de General Ramírez	\$10.000,00

• E) Que se sujeten a la logística, ubicación del stand, elección de la carpa y organización general del evento dispuesto por la Municipalidad de General Ramírez, en su calidad de Organizador.

• F) Acrediten en tiempo y forma el pago total o parcial, a través del correo electrónico microcreditos@generalramirez.gob.ar, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia.

• G) Los expositores que abonen a través de transferencia bancaria deberán hacerlo en la cuenta N° 28604240013397 del Banco de la Nación Argentina Sucursal General Ramírez, CBU 0110424420042400133977 (conf. Artículo 8° Decreto 35/2020).

• H) Características del stand: piso con alfombra, iluminación central en carpa, porta foco y enchufe en cada stand;

Artículo 2°) Dejar sin efecto el artículo 1° del Decreto Municipal N° 44/2022.-

Artículo 3°) Remitir copia del presente al Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, a Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos Públicos y a Contaduría Municipal.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO 27/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ayelén Daiana Riffel, DNI N° 34.296.600, en fecha 07/07/2022 y

CONSIDERANDO:

Que, por la presente solicita la aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de General Ramírez del Lote identificado N° 2, plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro (ATER) bajo el N° 43.385, superficie según mensura de 2.336,96 m²;

Que, dicho terreno será destinado a calle pública (prolongación de calle Belgrano, entre calle Pellegrini y Los Pinos) en la subdivisión parcelaria practicada por el agrimensor Lucio G. Ibars, Mat. CPAER 24217, del plano de mensura N° 20.858, ubicado en el ejido municipal, propiedad de la Sra. Riffel, cuya inscripción dominial en el Registro Público fue realizada el 02/07/2004 bajo matrícula 006930;

Que, a efectos de aceptar la mencionada donación y conforme lo determina el Artículo 95° inciso r) de la Ley 10.082, modificatoria de la Ley 10.027, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez intervenir a tales fines.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAL. RAMÍREZ DEPARTAMENTO DIAMANTE PROVINCIA DE ENTRE RÍOS AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y en uso de sus facultades: DECRETA

Artículo 1°) Aceptar la Donación efectuada por la Sra. Ayelén Daiana Riffel, DNI N° 34.296.600, de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Ejido de General Ramírez, Lote 2, con domicilio parcelario en calle Belgrano S/N (a 51,46 de calle Pellegrini), Plano de Mensura N° 43.385,

STAND	PRECIO
Stand en puntera 6 m x 3m	\$75.000,00
Stand en predio (aire libre)	\$55.000,00
Stand 3m x 3m	\$35.000,00
Emprendedor beneficiario de Programa Municipal impulsado desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación que participe por primera vez y/o sea beneficiario de programa distinto por el cual gozo del beneficio (stand subsidiado) en edición anterior de Ramírez Potencia	\$21.000,00

Partida Provincial N° 125538, con una superficie total de 2.336,96 m2, destinado a calle Pública (prolongación de calle Belgrano, entre calle Pellegrini y Los Pinos).

Artículo 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a los efectos de transferir el dominio a titularidad de la Municipalidad de General Ramírez del Inmueble descripto en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º) La aceptación de la donación se hace retroactivamente al 07/07/2022, fecha en que el donante presentó nota al respecto, y a fin de proceder mediante las áreas municipales competentes a recalcular la Tasa General Inmobiliaria Municipal, en función de la superficie efectivamente correspondiente al contribuyente, previa deducción de la porción destinada a calle, con el objeto de imputar las sumas percibidas en exceso por la Municipalidad al pago de futuros vencimientos por dicho inmueble.

Artículo 4º) De forma.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 28 /2022

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Ziegler, Joaquín Alejandro para el cumplimiento de tareas atinentes a su Área de desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes al Área en la que se desempeña;

Que el agente posee Licencia Nacional para Conducir;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar al agente Ziegler a circular con EL VEHÍCULO MUNICIPAL Dominio AB 500 KD, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal Chaparro, Emiliano Micael. DNI: 36.485.771; CUIL 20-36485771-4 a conducir el vehículo municipal Ford Ranger Dominio AB 500 KD, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación en la cual presta servicios.

Artículo 2º) Notificar de la presente al Agente Ziegler y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de marzo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 29/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo De Iriondo a Presidencia Municipal, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias no remunerativas, en dos cuotas a la Agente municipal de planta permanente Liliana Wuertz;

Que, la agente mencionada cumplimentó tareas durante el período de receso administrativo dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 314/2022 durante el período 09/01/2023 al 20/01/2023, realizando la atención telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencia;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar adicional no remunerativo, no bonificable de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$69.000,00), pagadero en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$34.500,00) cada una, a la Agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz, DNI N° 20.234.355, en contraprestación al cumplimiento de tareas extraordinarias durante el período de receso administrativo dispuesto por Decreto N° 314/2022 –desde el 09/01/2023 al 20/01/2023-, realizando la atención telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencia, conforme fuera solicitado en memo interno del día de la fecha por el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo de Iriondo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 30/2023

VISTO:

La organización del evento local "Ramírez Festeja Edición 2023" a realizarse los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con distintas actividades para toda la familia y espectáculos musicales y artísticos;

Que, para su realización, desde la Sub Secretaría de Políticas Culturales y Comunicación, por memo interno de fecha 08/02/2023- se solicitó la contratación de sonido e iluminación, escenario y, servicio de pantalla led para fondo de escenario, para los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023;

Que, las actividades a cubrir son las previstas para el día viernes 10/03 desde las 21pm hasta las 3am, "Actuación finalistas Certamen Pre bandas, actuación de grupos locales, actuación Los Tipitos"; sábado

11 desde las 20 pm hasta las 6am, "Actuación grupos locales, ensamble municipal, actuación La Contra, trasnoche show de DJ varios; y, para el domingo 12 desde las 16pm hasta las 01:00am, "Participación de bandas locales, grupos de danzas, actuación Ahyre";

Que, los oferentes deberán adecuarse a los riders técnicos de los grupos musicales "LOS TIPITOS", "LA CONTRA", ENSAMBLE MUNICIPAL "RAMÍREZ FESTEJA" (30 MÚSICOS APROX.) y "AHYRE" adjuntos al presente;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Seis millones, por lo que, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 03/2023 para el día 22 de febrero de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2023", que se realizará en el Parque Evita de la ciudad de General Ramírez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad, con las siguientes características:

SISTEMA DE SONIDO

- 20 Sistemas LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. PA
- 8 Sistemas LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. Para demorado "1" a 60M aprox. del escenario en línea recta, en una estructura a 6mts de altura.
- 8 Sistemas LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. Para demorado "2" a 110 M aprox del escenario en línea recta, en una estructura layher DOBLE (para colgado de pantalla) a 6mts de altura.
- 12 SUB doble 18.
- 01 Consola tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, M7CL (En este caso se deberá agregar 1 procesador Fx >Tc electronics, Lexicon, Yamaha etc.), DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MiDAS (para PA) o similar, SEGÚN PEDIDOS EN LOS RIDERS DE LAS BANDAS.
- 01 Consola tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, M7CL (En este caso se deberá agregar 1 procesador Fx >Tc electronics, Lexicon, Yamaha etc.), DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MiDAS (Para Monitoreo) o similar.
- 09 Monitores de piso. Beyma, RCF, Proel o similar.
- 02 Sistemas Side Field (1 por lado - 3 vías) con Sub.
- 01 Set de microfónica, pies de micrófonos, cajas directas necesarios para los artistas. -
- 01 Manguera de Sonido de 48 canales.

ILUMINACIÓN

La planta de iluminación será según el requerimiento que se adjunta a continuación, respetando las cantidades y distribución en el montaje, habiendo acordado la unificación con las bandas principales.

- 1 CONSOLA AVOLITE O grandMA Ligthning.
- 3 MAQUINAS DE HUMO CON TURBINAS DE VENTILACIÓN. (una para ser usada en el escenario delantero de las danzas)
- 01 Seguidor (Astrolite 1200 o similar) con operador exclusivo.
- 02 Trípodes con 8 Par mil cada uno, o tachos led necesarios, para iluminar Danzas en el escenario delantero, dispuesto para las danzas.

• 08 Cabezales móviles a ser ubicado en el escenario delantero dispuesto para las danzas.

PANTALLA LED

• 01 Pantalla Led de 5M x 2M (P6 o superior) PARA FONDO DE ESCENARIO, con escalador y conexión HDMI o VGA al lado de la consola de Monitores. con operador. La pantalla deberá estar ubicada sobre un fondo de tela negra o media sombra negra, que cubra todo el fondo, a mas de 1,5M de altura del piso del escenario.

• 02 Pantalla Led de 3M x 2M (P6 o superior) PARA LATERALES con operador. Apta para la reproducción de publicidades con sonido y las imágenes que brinde el circuito cerrado.

• 01 Pantalla Led de 3M x 2M (P6 o superior) PARA COLOCAR EN ESTRUCTURA LAHYER DOBLE ANCHO DEL DEMORADO A 100M DEL ESCENARIO APROX, CON LAS CONEXIONES NECESARIAS PARA REPETIR LA IMAGEN DE LAS PANTALLAS LATERALES DE IGUAL TAMAÑO.

• 01 Pantalla Led de 1M x 6M a ser colocada en la parte superior del escenario fijada en el puente de frente; con los dispositivos y accesorios necesarios para la reproducción de imágenes independiente a las del resto de las pantallas.

ESCENARIO Y ESTRUCTURAS

• El escenario deberá ser techado, de 12M de boca x 8M de profundidad, escaleras de ambos lados, con dos torres laterales de 8 m de altura para montaje del sonido, dos áreas de trabajo techadas de la misma altura que el escenario para monitoreo y asistencia de las bandas. TODO recubierto con telas negras.

• 1 tarima aproximadamente de 2,57M x 2,57M x 0,50M para batería y/o percusión. con faldon negro y alfombra

• 1 Mangrullo techado ubicado a 25M del escenario en línea recta al centro.

• 1 Estructura tipo layher de 6mts de alto para colgado de demorado.

• 1 Estructura tipo layher de 2,57 x 5,14 de 6mts de alto, con perchas, para colgado de pantalla y segundo demorado.

• Vigas de contra, medio, y frente en el techo del escenario aptas para montaje de iluminación, según planta de iluminación adjunta.

• 1 Estructura tipo layher necesaria para colgado de la pantalla de fondo de escenario de 2M x 5M.

• 2 Estructuras tipo layher necesarias de 6mts para colgado de pantallas led laterales de 2M x 3M.

• Inmediatamente delante del escenario principal, a la misma altura o no más de 30 cm, se armará otro escenario, no techado, de 12M x 7M APROX. para danza, con escaleras de cada lado, y un acceso desde el escenario techado principal. Recubriendo el frente y costados con tela o media sombra negra.

PROGRAMACIÓN

Las actividades y horarios estimados -sujetos a cambios, que deberán ser verificados por el adjudicatario- son las siguientes:

• viernes 10/03/2023 desde las 21pm hasta las 3am: "Actuación finalistas Certamen Pre bandas, actuación de grupos locales, actuación Los Tipitos";

• sábado 11/03/2023 desde las 20 pm hasta las 6am: "Actuación grupos locales, ensamble municipal, actuación La Contra, trasnoche show de DJ varios;

• domingo 12/03/2023 desde las 16pm hasta las 01:00am: "Participación de bandas locales, grupos de danzas, actuación Ahyre".

RIDER TECNICO.

• Se adjunta al presente, como Anexos 1, 2 y 3, Rider técnico LOS TIPITOS, LA CONTRA, y, AHYRE.

• Se deberá prestar especial atención a las disposiciones técnicas de listado de canales, microfónica específica, mezclas de monitores, notas y aclaraciones de las bandas antes mencionadas.

• Se deberá garantizar la prueba de sonido de las bandas LOS TÍPITOS, LA CONTRA, ENSAMBLE MUNICIPAL "RAMÍREZ FESTEJA" (30 MÚSICOS aproximadamente) y AHYRE.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Velázquez Fabricio", "Eckhardt Hernán S.", "Salzman Ernesto", "Hellvig Ariel", "Romero Daniel", "Ramos Ezequiel", "Rey Manuel A", "Chapino Pablo" y, "Gustavo Redondo", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seis Millones.

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 31/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 06/2023 "Luminaria led para alumbrado público", conf. Decreto Municipal N° 17 de fecha 27/01/2023; y, CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 12 u. de luminarias led para alumbrado público, con características determinadas, para ser colocados en Bv. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibieron tres ofertas de la luminaria requerida por parte de "Mach Electronics S.A." (sobre 1), "Barzola Walter" (sobre 2) y, "Strand S.A." (sobre 3);

No cotizaron los invitados "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Ferrero Construcciones S.A.", "Argelec S.A.", "Muller Silvia L.", y "Goette Diego Herald";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2023, conf. Decreto Municipal N° 17/2023, al oferente "Mach Electronics S.A." (sobre 1) para la compra de 12 u. de luminarias led para alumbrado público, con características específicas determinadas (conf. artículo 1, Decreto 17/2023), para ser colocados en Bv. San Martín -entre calles Sar-

miento y Sargento Cabral de nuestra ciudad-, por un monto total de Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Doce (\$835.512,00) de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, y conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros ajunta al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 32/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 02/2023 "Pavimento articulado en calle Moreno", conf. Decreto Municipal N° 13 de fecha 26/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el fin de contratar la mano de obra para la colocación de 1.800 m2 de pavimento articulado en calle Moreno de nuestra ciudad (3 cuadras entre Berutti y Rivadavia) de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única de la mano de obra requerida por parte del proveedor "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la gente Ltda.";

No cotizaron los invitados "Huber Luciana", "Miller Mario Ernesto", y, "Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada",

Que, la oferta única se ajusta al presupuesto oficial y demás condiciones de la convocatoria, por lo que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, se procede a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2023, conf. Decreto Municipal N° 13/2023 al oferente único "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la gente Ltda.", quien cotizó la mano de obra necesaria para la colocación de 1.800 m2 de pavimento articulado en calle Moreno de nuestra ciudad (3 cuadras entre Berutti y Rivadavia), a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura, a Pesos Dos Millones Novecientos Setenta Mil (\$2.970.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N° 33/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 03/2023 "Reparación de base en calles Formosa –entre Padre Schaab y Rosario del Tala - y Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón- de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N° 14 de fecha 27/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 130 m3 de broza cemento al 10%, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única del material licitado del oferente Leffler y Wollert SRL;

No cotizaron los invitados "Organización Avanzar SRL", "Criluan SRL", y, "La Agrícola Regional Cooperativa Ltda."

Que, la oferta se ajusta al presupuesto oficial y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2023, conf. Decreto Municipal N° 14/2023 al oferente único "Leffler y Wollert SRL" para la compra de 130 m3 de broza cemento al 10%, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por un monto total de Pesos Un millón Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (\$1.891.175,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 34/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 02/2023 04/2023 "Alquiler 50 horas de retroexcavadora- conf. Decreto Municipal N° 15 de fecha 27/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el fin de contratar 50 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calles Ferreyra y Belgrano de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría

de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibieron dos ofertas, por parte de los proveedores del rubro "Ángel Álvarez" (sobre 1) y "Miguel Sebastián";

No cotizaron los invitados "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker SRL", "Miranda Emiliano", "Cimbra Constructora", "Casteluccio Osvaldo", "Schmidt Sandro", "Bardou Matías Agustín" y Calderón Francisco", Que, la oferta sobre 1, Ángel Álvarez, se ajusta al presupuesto oficial, es la más económica y manifiesta disponibilidad inmediata y a tiempo completo, por lo que resulta la más conveniente a los intereses municipales;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, se procede a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/2023, conf. Decreto Municipal N° 15/2023 al oferente "Cristian Álvarez", quien cotizó 50 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calles Ferreyra y Belgrano de nuestra ciudad -a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos- a Pesos Trescientos Noventa Mil (\$390.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 35/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 05/2023 "Columnas de alumbrado público para luminaria led", conf. Decreto Municipal N° 16 de fecha 27/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 12 u. de columnas de alumbrado público para luminaria led, con características determinadas (altura 3,50 metros libres, fabricadas con caño, con o sin costura (acero/hierro), para luminaria con adaptación Ø 60 mm, tramo inferior Ø 90 mm, con placa de anclaje o para empotrar, adaptada para alimentación subterránea y boca de inspección, pintadas en color negro, puestas en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique);

Que, dichas columnas serán colocadas en Bv. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de modernización de espacios públicos previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibieron dos ofertas de las columnas requeridas por parte de Herman Alexis (sobre 1), y, "Masutti Jorge" (sobre 2);

Que, la oferta 2 resulta más conveniente a los intereses municipales por su menor precio, además de que el oferente cuenta con óptimos antecedentes en trabajos de similares características;

No cotizaron los invitados "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "IEP S.A.", "DISMENT S.A.", "Brauer Ezequiel Federico", y, "Pérez Daniel", Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos y por la Contadora Municipal, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 05/2023, conf. Decreto Municipal N° 16/2023, al oferente "Masutti Jorge" (sobre 2)" para la compra de 12 columnas de alumbrado público para luminaria led, con características específicas determinadas (conf. artículo 1, Decreto 16/2023), para ser colocadas en Bv. San Martín -entre Sarmiento y Sargento Cabral de nuestra ciudad-, por un monto total de Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$535.000,00), de acuerdo al plan de modernización de espacios públicos previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, y conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta la Secretaria solicitante y por la Contadora Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 36/2023

VISTO:

El Memo Interno elevado desde R.R.H.H. de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 27 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se eleva solicitud formulada por la agente municipal MAYER, Helvecia Desiree, DNI N° 33.928.605 de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el término de cinco (5) días, desde el 17/04/2023 al 21/04/2023 inclusive;

Que dicha licencia fue autorizada por la Administradora Tributaria Municipal, Marcela Vergara;

Que el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N° 933/1.985, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º), prevé el derecho de solicitar licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes;

Que corresponde el dictado del presente a fin de proceder a su otorgamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar a la agente municipal MAYER, Helvecia Desiree, DNI N° 33.928.605, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el término de cinco (5) días, a partir del 17/04/2023 al 21/04/2023 inclusive; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 933/1.985 Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º .

Artículo 2º) Girar copia del presente a las áreas de incumbencia, archivándose un ejemplar en el legajo personal de la agente Mayer.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 37/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 02/2023 "Materiales segunda etapa reforma integral y modernización de Bv. San Martín", conf. Decreto Municipal N° 18/2023 de fecha 27/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de comprar los materiales necesarios para la realización de bases para colocación de bancos, luminaria, reformas en estacionamiento y rampas de acceso en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez, de acuerdo al plan de modernización de espacios públicos previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibieron tres ofertas por parte de los proveedores invitados "Lederhos Oscar" (sobre 1), "Leffler y Wollert SRL" (sobre 2), y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." (sobre 3);

No cotizaron los invitados "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Criluan SRL", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", y, "Holzheier Osvaldo", Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la Secretaria solicitante, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar por ítem a los tres oferentes presentados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2023, conf. Decreto Municipal N° 18/2023, por ítem, a los tres oferentes presentados, para la compra de 115 m3 hormigón elaborado H30, 18 m3 hormigón elaborado H21, 90 m3 brosa, 18 u. malla sima 15x15x5mm, 10 u. malla sima 15x25x5mm, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta (\$4.623.840,00), destinados a la construcción de las bases para colocación de bancos, luminaria, estacionamiento, y rampas de acceso, para la segunda etapa de reforma integral y modernización de Bv. San Martín –entre Libertad y Tratado del Pilar- a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

□ A Leffler y Wollert SRL por un total de Pesos Cuatro Millones Ciento

Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta (\$4.128.840,00).

Ítem 1: 115 m3 hormigón elaborado H30

Ítem 2: 8 m3 hormigón elaborado H21

Ítem 5: 10 u. malla sima 15x25x5mm

□ A Lederhos Oscar por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00).

Ítem 3: 90 m3 brosa

□ A Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. Por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00).

Ítem 4: 18 u. malla sima 15x15x5mm

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 38/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de gas oíl calidad común y 3.000 litros de gas oíl calidad Premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 08 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 09/2023 para el día 23 de febrero de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 3.000 litros de gas oíl calidad común y 3.000 litros calidad Premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado

por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 39/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 22 m3 de hormigón elaborado H30; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material es necesario para reponer el hormigón comprado por Licitación Privada N° 13

/2022 según Decreto Municipal N° 291/2022 de fecha 20/10/2022, destinados a la construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Ferreyra de nuestra ciudad, conforme fuera requerido por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a través de memo interno de fecha 06/02/2023;

Que, ello se debe a que parte de dicho material fue utilizado para completar el hormigón necesario para la construcción de un playón en el Centro Polideportivo Municipal, el día 18 de enero de 2023;

Que, si bien el material necesario -50m3 Hº Aº - para la construcción del playón fue adquirido a través del Concurso de Precios 09/2022 (Decreto N° 25 /2022), el mismo resultó insuficiente luego de las rectificaciones en obra de escuadra y nivelación respecto a la base y terreno existente;

Que, el material utilizado para el playón fue de 72m3 por lo que se utilizó material comprado para la obra de calle Ferreyra (Lic. Priv. 10/2022) a fin de no demorar el trabajo realizado,

Que, existe autorización de Contaduría Municipal para realizar la compra requerida;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 08/02/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 10/2023 "Reposición hormigón elaborado H30 Licitación Privada 10/2022 -Decreto 291/2022-, cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Ferreyra" para el día 23 de febrero de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 22 m3 de hormigón elaborado H30, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera y

con dos camiones mixer moto hormigonero a disposición, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 06/02/2023, debido a que dicho material fue utilizado para completar el hormigón necesario en playón del Centro Polideportivo Municipal, el día 18/01/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Cooperativa La Ganadera G R Ltda.", "Brauer Eduardo" y, "Crilúan", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 08/02/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 40/2023

VISTO:

La segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Blvd. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la realización de cordón cuneta, bases para colocación de bancos, luminaria, reformas en estacionamiento y rampas de acceso en Blvd. San Martín, colocación de ciclisteros y bancos –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez-, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la contratación de mano de obra, a través de memo interno de fecha 31/01/2023;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 "Trabajo Público Parques Públicos", Cuenta N° 835, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 08/02/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 11/2023 "Mano de obra segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Blvd. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez" para el día 24 de febrero de 2023 a la hora

09:00, con el objeto de contratar la mano de obra necesaria para los trabajos que a continuación se detallan, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 31/01/2023:

MANO DE OBRA para la realización de:

- 216 metros lineales de cordón cuneta en estacionamiento

- 132 m3 ejecución de hormigón base para ciclisteros, sillas de ruedas

y rampas de acceso en estacionamiento vehicular

- colocación de 30 ciclisteros individuales

- colocación de 90 topes en estacionamiento

- colocación de 6 tachos de basura

- colocación de 42 bancos

ACLARACIONES:

Las tareas preliminares de demolición y excavación de cordones cuneta existentes en estacionamiento, incluyendo uso de maquinaria, estarán a cargo de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana", "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la Gente Ltda.", "Schmidt Gustavo", y, "Schmidt Alberto Rafael", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 "Trabajo Público Parques Públicos", Cuenta N° 835, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 08/02/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 41/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría Relaciones con la Comunidad, a cargo del Prof. Carlos D. Troncoso a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 14/02/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Relaciones con la Comunidad solicita el dictado del presente, debido a que el Agente Municipal ZAPATA JAVIER JESÚS DNI N° 29.216.295, Legajo N° 51, desempeñó funciones durante el mes de enero en la recolección de residuos domiciliarios, turno tarde, en reemplazo de los choferes titulares que se encontraban en uso de licencia por vacaciones;

Que por ello solicita liquidar un Adicional no Remunerativo, no Bonificable de \$74.434 por los trabajos realizados en el período 09/01 a 20/01/23 (Receso de Verano 2023);

Que, a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar un Adicional no Remunerativo, no Bonificable, de \$ 74.434 (Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Treinta y Cuatro pesos) al agente municipal ZAPATA JAVIER JESÚS DNI N° 29.216.295, por tareas realizadas como chofer del Área de Recolección de Residuos Domiciliarios en el período 09/01 al 20/01/23 (Receso de Verano 2023_Dispuesto por Decreto 314/2022).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 42/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 07/2023 "Mano de obra techado, perfilería, estructuras en Galpón Planta de Reciclado", conf. Decreto Municipal N° 24 de fecha 02/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar la mano de obra necesaria para el techado con su correspondiente perfilería y fabricación de estructuras y su montaje, en galpón en Planta de Reciclado de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad;

Que, se recibieron tres ofertas por parte de los proveedores invitados: "Masutti Jorge" (sobre 1), Alborno Ernesto (sobre 2) y Herman Alexis (sobre 3);

Que, de acuerdo al Informe suscripto por la Comisión de Compras, la oferta 1 resulta más conveniente a los intereses municipales por su menor precio, además de que el oferente cuenta con óptimos antecedentes en trabajos de similares características;

No cotizó el proveedor invitado "Brauer Ezequiel";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y el Informe de Comisión de Compras del día de la fecha, suscripto además por el Secretario de Relaciones con la Comunidad Prof. Carlos Troncoso, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/2023, conf. Decreto Municipal N° 24/2023, al oferente "Masutti Jorge" (sobre 1) para la contratación de mano de obra para la fabricación de siete (7) estructuras reticuladas, montaje de las estructuras con su correspondiente perfilería, y techado de 252 m2 en Galpón Planta de Reciclado, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$1.675.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones

suscripta la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach e Informe de Comisión de Compras de fecha 14/02/2023 suscripto además por el Secretario de Relaciones con la Comunidad Prof. Carlos Troncoso.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 43/2023

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Quinto Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Edición 2023 de "Ramírez Festeja";

Que, durante el "Ramírez Festeja" se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas -"Ramírez Potencia"- en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, se prevé un amplio y variado programa, destinado a toda la comunidad;

Que, la Secretaría de Políticas Culturales y Comunicación tiene a su cargo la organización de los puestos de comida, helados y cerveza artesanal en el Parque Evita de nuestra ciudad (stands externos);

Que, el producido del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de los siguientes montos por alquiler de stand externos para emprendedores y comerciantes para los puestos de cerveza artesanal, helados y comida vegana y vegetariana, y, rubros afines, que participarán de la séptima edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en conmemoración del 135º Aniversario de General Ramírez:

Stand	Cantidad	Prestación dineraria
Puesto de venta de Cerveza artesanal	3 puestos	\$40.000,00
Puesto de venta de helados	1 puesto	\$40.000,00
Puesto de Venta de comida vegetariana y vegana (se podrá incluir otros alimentos)	1 puesto	\$100.000,00 (que será el costo inicial o costo base en caso de concursarse el puesto)

Artículo 2º) El dinero proveniente de los derechos de locación de stand externos, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se deposita-

rán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 386003620100066255670, y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2023.

Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 4º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 44/2023

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 9 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de General Ramírez y la Empresa Hornus sobre la redeterminación de precios de la Obra de Saneamiento Cloacal Barrio Evita – Ramírez Norte financiada por ENOHS, y que la misma se encuentra con un 70% de avance y es necesario reiniciar la obra;

Que a los efectos de favorecer la continuidad de la misma y por pedido de la empresa, se puso a disposición la Máquina Mini Cargadora Casse de propiedad municipal y personal para ser operada;

Que el agente municipal contratado DEVOLDER Joaquín Leonel DNI N° 43.414.980 será quien opere dicha maquinaria, realizando las perforaciones para la confección de 45 Bocas de registros y demás tareas que se le indiquen desde la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, debido a dicha responsabilidad, el Secretario de Servicios Públicos solicita le sea liquidado en forma mensual a partir de febrero de 2023, un adicional por chofer equivalente al 37,5% del Sueldo Básico establecido para la Categoría Cuatro (4) del Escalafón Municipal (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con Treinta y Nueve Centavos -\$ 33.418,39-), los que serán abonados en la segunda quincena de cada mes;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el pago de Adicional Mensual al Agente Municipal Contratado DEVOLDER Joaquín Leonel DNI N° 43.414.980, equivalente al 37,5% del Sueldo Básico establecido para la Categoría Cuatro (4) del Escalafón Municipal (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con Treinta y Nueve Centavos -\$ 33.418,39-), los que serán abonados en la segunda quincena de cada mes, en contraprestación por tareas realizadas con Máquina Mini Cargadora Casse de propiedad municipal, realizando las perforaciones para la confección de 45 Bocas de registros y demás tareas que se le indiquen desde la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco de la Obra de Saneamiento Cloacal Barrio Evita – Ramírez Norte financiada por ENOHS.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos

para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 45/2023

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hace uso de licencia por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, conf. certificado médico emitido en Clínica Modelo de la ciudad de Paraná, por el profesional Dr. Gabriel Rosello, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones por el término de trece (13) días, a partir del 10 de febrero de 2023 y hasta el día 23 de febrero de 2023, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode DNI N° 24.089.687.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, a partir del día 10 de febrero de 2023 y hasta el día 23 de febrero de 2023 inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hace uso de licencia por razones de salud; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 46/2023

VISTO:

La carta documento enviada a la Municipalidad de General Ramírez por el Agente Municipal Escribano FRANGI Franco Emiliano, DNI N° 36.485.775, en fecha 23 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el mencionado agente municipal manifiesta su voluntad de renunciar al empleo a partir del 1 de febrero de 2023, conf. su reciente designación como Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 16 con competencia para el Departamento Diamante, en virtud del Decreto Provincial N° 3821/2022 M.G.J.;

Que tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, Artículo 12º), inciso i);

Que, a fin de dar curso favorable a la renuncia, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal Escribano FRANGI Franco Emiliano, DNI N° 36.485.775, al día 1 de febrero 2023, decisión que fuera comunicada mediante carta documento enviada a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 23 de enero de 2023.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 47/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 08/2023 "Compra bienes para Oficinas de Seguridad Vial y Compras y Suministros", conf. Decreto Municipal N° 25 de fecha 02/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir cuatro equipos de Pc, TV con soporte, UPS e impresora para el equipamiento de oficinas municipales;

Que se recibieron tres ofertas de los ocho proveedores invitados: "El-sesser Cristian" (sobre 1), "Leffler y Wollert SRL" (sobre 2) y, "Savini G. Machado H. y Favot M. SS" (sobre 3);

No cotizaron los invitados "Integral Tecnología SAS", "A. Brumatti y Cía.", "IP SRL", "Gareis Ernesto" y, "Pardo S.A.",

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y los informes de las áreas solicitantes con asesoramiento del Área de Sistemas, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 08/2023, conf. Decreto Municipal N° 25/2023 de fecha 02/02/2023, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$2.252.745,00), para la compra de equipamiento para las Oficinas de Compras y Su-

ministros (1 pc completa) y del nuevo Centro de emisión de licencias de conducir del Área Municipal de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación (3 pc completas, un tv, un soporte y un ups), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e informes de las áreas solicitantes con asesoramiento del responsable del Área de Informática y Modernización.

☐ A ELSESSER CRISTHIAN (SOBRE 1), ALTERNATIVA 1 por un total de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.967.440,00).

Item 1: 4 equipos de pc de escritorio (a \$491.860 c/u).

Dicha oferta es la única que se ajusta a la descripción de componentes requeridos por las áreas solicitantes.

☐ A SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M, SS (SOBRE 3) por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete (\$164.157,00).

Item 2: 1 impresora multifunción con Wifi (a \$100.375,00)

Item 3: 1 UPS 2000 va (\$63.782,00)

La oferta es la más conveniente por su menor precio en igualdad de productos ofrecidos.

☐ A LEFFLER Y WOLLERT SRL (SOBRE 2) por un monto total de Pesos Ciento Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$121.148,00).

☐

Item 4: 1 Tv Smart 50-55" (a \$105.705,00)

Item 5: Alternativa 3: 1 soporte Tv led 50-55" (a \$15.443,00)

Dicha oferta es la más conveniente por su menor precio en productos de primera marca.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 48/2023

VISTO:

La nota enviada a la Municipalidad de General Ramírez por el Sr. Oscar Marignac en fecha 09/02/2023 y el memo interno proveniente del Área de Seguridad Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Marignac solicita autorización y a la vez informa acerca del Campeonato de la Asociación de Volantes Rami-rensenses;

Que el próximo 25 de febrero tendrá lugar una fecha de las diez previstas para el mencionado campeonato, tanto de carreras de motocicletas como de karting, divididas en categorías según edad y cilindradas. Cada instancia se desarrollará en dos días consecutivos;

Que asimismo informa que se continúa con el protocolo establecido para dichas prácticas;

Que en lo que respecta al seguro, los corredores tendrán la cobertura médica privada diseñada especialmente para certámenes deportivos de esta naturaleza;

Que tanto los espectadores como el staff se les brindará un seguro de responsabilidad civil, contándose además con ambulancias para que

presten sus servicios dentro del circuito durante el desarrollo de las competencias (medida indispensable para poder contratar la cobertura del seguro por accidente);

Que corresponde a la Municipalidad autorizar de manera provisoria el uso de la pista de karting emplazada en ejido de General Ramírez sobre ruta nacional 12, km 381 propiedad catastral de la Sra. Hetze, Mercedes;

Que a fin de autorizar de manera provisoria el uso de la mencionada pista, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar de manera provisoria, el uso de la pista de karting emplazada en ejido de General Ramírez sobre ruta nacional 12, km 381 propiedad catastral de la Sra. Hetze, Mercedes para el desarrollo de una fecha del Campeonato de la Asociación de Volantes Ramirenses a llevarse a cabo el día 25 de febrero de 2023, aceptándose la designación del Sr. MARGINAC, Oscar Alfredo CUIT N° 20-14808699-1, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 240 de la ciudad de General Ramírez, como responsable de la actividad deportiva.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a los organizadores.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 49/2023

VISTO:

El memo interno dirigido por el Jefe de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria 2023 (pago anual) cuyo vencimiento opera el día 20 del corriente mes, ya que se ha visto retrasado el reparto de boletas debido a condiciones climáticas adversas;

Que accediendo a la prórroga solicitada, se facilita el cumplimiento en el pago a los contribuyentes;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria 2023 (pago anual) cuyo vencimiento opera el día 20 del corriente mes, y se traslada al viernes 24 de febrero de 2023, ya que se ha visto re-

trasado el reparto de boletas debido a las condiciones climáticas, conf. Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449).

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 50/2023

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 307902 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Edad Avanzada concedida a la agente municipal Sosa Mirta Elsa D.N.I. N° 10.572.894; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 008137 de fecha 14/12/2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la agente Sosa;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de baja anticipada" de la Sra. Sosa, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 31 de marzo de 2023, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, de la agente de planta permanente SOSA MIRTA ELSA, DNI N° 10.572.894, domiciliada realmente en calle Eva Perón 37 B° Fonavi N° 900 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 008137 de fecha 14/12/2022.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Sosa, y, remitir el Expediente NUC 307902, y el formulario "Constancia de baja anticipada", con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N° 51/2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 es deber del Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración del año anterior;

Que, asimismo, y a modo de ilustración, debe remitir la cuenta de inversión de la renta durante el último ejercicio económico;

Que, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias, corresponde convocar al Honorable Concejo Deliberante, para el día 28/02/2023;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, convocase al Honorable Concejo Deliberante para el día martes 28 de febrero de 2023 a las 21:00 horas a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2023.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 52/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 02/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Adrián Riffel, solicita la compra de cien lámparas led para alumbrado público, puestos en General Ramírez, para su reposición en distintos puntos de la ciudad;

Que, tomó intervención la Dirección de Finanzas Públicas (en memo interno de fecha 16/02/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 12/2023 para el día 28 de febrero de 2023 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 100 u. de lámparas led 50 w E40, opción E27 con adaptador E40, para alumbrado público, para su reposición en distintos puntos de nuestra ciudad, conforme fuera solicitado por el Secretario de Servicios Públicos, a cargo del Prof. Roberto A. Riffel.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Muller Silvia L.", "Leffler y Wollert SRL", "Argelec S.A.", "Ferrero Construcciones SRL", "Goette Diego Herald" y "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo Cuenta N° 152, conforme lo dispuesto por el Director de Finanzas Públicas CPN Pablo Rode, en memo interno de fecha 16 de febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 53/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 08 de febrero de 2023 remitido por el Secretario de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la compra de cañería y demás materiales necesarios para el recambio y extensión de cañería de cloacas en calles Congreso –entre Mitre e Ituzaingó-, en calle Formosa –entre Padre Schaab y Rosario del Tala- y Los Ceibos –entre Moreno e Independencia-;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos e imputarse a la partida presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530 (según memo de fecha 16/02/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas);

Que, el presupuesto oficial destinado asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00);

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Concurso de Precios para la compra de los materiales solicitados;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 14/2023 para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para ser utilizados en el recambio y extensión de cañería de cloacas en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez (Congreso –entre Mitre e Ituzaingó-, Formosa –entre Padre Schaab y Rosario del Tala- y Los Ceibos –entre Moreno e Independencia-) a instancias de la Secretaría Municipal de Servicios Públicos (conf. Memo interno de fecha 08/02/2023 adjunto):

□ MATERIALES

- 51 u. caños de 160 mm PVC, homologado sello IRAM con junta elástica
- 28 u. ramales Y PVC 160 mm a 110 mm homologado sello IRAM con junta elástica
- 3 u. tapas de fundición con marco para calzada 60 cm de diámetro
- 48 u. curvas a 45° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar
- 24 u. curvas a 90° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar
- 30 u. caños PVC de 110 homologado sello IRAM junta de pegar
- 24 u. tapas PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar
- 30 m3 de arena
- 300 ml malla de advertencia cloacas de 30 cm de ancho

□ CONDICIONES.

- Mercadería puesta en General Ramírez.
- Deberá especificarse la garantía de cada producto y plazo de entrega.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer S.R.L.", "Hidroplast SA", y, "Schonfeld Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530, según memo de fecha 16/02/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas.

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 54/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 6 de febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de dar

de baja el Adicional mensual de Pesos Siete Mil (\$7.000) que fuera otorgado mediante Decreto 196 de fecha 14 de junio de 2.021 al Agente Municipal BLAZQUEZ, Martín Sebastián, DNI N° 29.794.389, por el seguimiento y resolución de reclamos ingresados a través del Sistema de Atención al Vecino, además del control y las compras de insumos y repuestos para máquinas y vehículos municipales, tareas inherentes a la mencionada Secretaría;

Que el importe percibido por dicho concepto no ha sufrido actualizaciones al día de la fecha;

Que mediante el referido memo interno, el Secretario de Servicios Públicos solicita sea establecida la liquidación de un nuevo adicional no remunerativo no bonificable, por el mismo concepto, cuyo monto asciende a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja al 31/01/2023 el Adicional dispuesto mediante Decreto 196/2021 a favor del Agente Municipal.

Artículo 2º) Disponer a partir del día 01 de febrero de 2023, el pago de Adicional Mensual, no Remunerativo, no Bonificable de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) a favor del al Agente Municipal BLAZQUEZ, Martín Sebastián, DNI N° 29.794.389, por el seguimiento y resolución de reclamos ingresados a través del Sistema de Atención al Vecino, además del control y las compras de insumos y repuestos para máquinas y vehículos, tareas inherentes a la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área RRHH de la Municipalidad, notificar al agente, archivándose un ejemplar en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 55/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 08 de febrero de 2023 remitido por el Jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Román Barreto al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la compra de Elementos de Protección Personal para agentes municipales con desempeño en diferentes áreas;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos e imputarse a las partidas presupuestarias de bienes de consumo según corresponda al personal que le sea entregado el elemento de protección personal (según memo de fecha 16/02/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas);

Que, el presupuesto oficial destinado asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00);

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Concurso de Precios para la compra de los elementos solicitados;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 13/2023 para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes elementos de protección personal para trabajadores municipales con desempeño en diferentes áreas, puestos en General Ramírez, a instancias del Jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto (conf. Memo interno de fecha 08/02/2023 adjunto):

□ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (talle 10)
- 180 pares de guantes cuero vaqueta de puño corto (talle 10)
- 300 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (talle 10)
- 60 u. anteojos de seguridad oscuros/gris
- 60 u. anteojos de seguridad transparentes/claros
- 50 u. fajas lumbares
- 20 u. equipos de lluvia
- 5 u. protección facial
- 30 pares de botas de goma caña larga
- 5 cajas de 50 u. c/u de barbijo mascarilla para polvo descartable modelo N95
- 5 u. semimáscara 6200 con filtros 6001+5N11+501
- 30 u. mamelucos overol descartable (10 talle L, 10 talle XL y 10 Talle XXL)

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Goroz Juan", "Mendieta Nicolás", "Furno Eve", "CMS SA" y, "Díaz Daniel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria de bienes de consumo que pertenezca al agente al que le sea entregado el EPP, según memo de fecha 16/02/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas, CPN Pablo Rode.

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 56/2023

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento del vehículo mu-

nicipal Mercedes Benz Sprinter Dominio OMI454, afectado al traslado de personas para atención de salud y cuestiones afines; y, CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la reparación del acondicionador de aire con los repuestos correspondientes, del mencionado vehículo municipal;

Que, a fin de aumentar la vida útil del vehículo y minimizar el riesgo de avería, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, con insumos originales y mano de obra calificada;

Que, por memo interno de fecha 17/02/2023 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad y solicitando la autorización del servicio a través del presente de forma directa por vía de excepción;

Que, según lo manifestado por el Área de Compras y Suministros -en memo interno de fecha 08/02/2023- el monto del servicio es de \$510.900,00,

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso A.3.5 para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor NICOLINI REGRIGERACIÓN de Cristian A. Nicolini, CUIT 20-23000172-4, para la realización del servicio de mantenimiento de aire acondicionado, del vehículo municipal Mercedes Benz Sprinter DOMINIO OMI 454, afectada al traslado de personas para atención de salud y cuestiones afines a instancias de la Sub Secretaría de Políticas Sociales, por la suma total de Pesos Quinientos Diez Mil Novecientos (\$510.900,00), según lo informado por el Área de Compras y Suministros -en memo interno de fecha 08/02/2023 y Factura N° 0002-00000071 de fecha 14/02/2023, adjuntos al presente, que incluye piezas a reemplazar, gastos de traslado y mano de obra.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios Cuenta N° 689.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 23 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 57/2023

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, Arq. María Laura Ceballos al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 22 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias a los Agentes municipales Luis María Candapay, Nicolás Müller, Diego Oscar Schmidt, Maximiliano Martín Zapata, Sergio Manuel Marín, Die-

go Iván Scrossopi, Leopoldo Heffling, y, Matías Exequiel Knaus Fuchs; Que, los agentes mencionados realizaron trabajos de base de brosa cemento en calle Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón, media cuadra-, el día 10 de febrero de 2023, bajo la dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; Que, ello fue efectuado fuera del horario habitual de trabajo; Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, a los Agentes municipales Luis María Candapay DNI N° 18.424.303 (Leg. 135), Nicolás Müller DNI N° 31.232.445 (Leg. 1033), Diego Oscar Schmidt DNI N° 32.597.159 (Leg. 929), Sergio Manuel Marín DNI N° 25.905.377 (Leg. 950), Maximiliano Martín Zapata DNI N° 25.468.531 (Leg. 687), Diego Iván Scrossopi DNI N° 35.296.919 (Leg. 627), Leopoldo Heffling DNI N° 37.292.350 (Leg. 879), y, Matías Exequiel Knaus Fuchs DNI N° 40.819.602 (Leg. 985), la suma única de Pesos Diecisiete Mil QUINIENTOS (\$17.500,00) a cada uno de ellos, en contraprestación a las tareas extraordinarias de base de brosa cemento en calle Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón, media cuadra-, el día 10 de febrero de 2023, fuera del horario habitual de trabajo, bajo la Dirección de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 58/2023

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Exmo. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos CPN Gustavo Eduardo Bordet el día 24 de febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que nos engalana con su presencia el primer mandatario provincial con motivo de la realización de actividades oficiales en distintas instituciones de nuestra ciudad;

Que, además de realizar la entrega de una ambulancia en el Hospital Nuestra Señora de Luján, realizará importantes anuncios de obras para nuestra ciudad;

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal considera declararlo Huésped de Honor.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Huésped de Honor al Exmo. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos CPN Gustavo Eduardo Bordet, quien honra

con su presencia a nuestra ciudad, con motivo de la realización de distintas actividades oficiales el día 24 de febrero de 2023.-

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Sr. Gobernador para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

General Ramírez, 24 de febrero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 59/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 01/2023 “Carpas, stand, baños químicos, rampas, para la exposición “Ramírez Potencia” a realizarse en la Edición 2023 de “Ramírez Festeja”, conf. Decreto Municipal N° 11/2023 de fecha 25/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores, artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada “Ramírez Potencia”, en el marco de las celebraciones por el 135º aniversario de nuestra ciudad, que denominamos “Ramírez Festeja” Edición 2023;

Que, el evento se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023;

Que, por tal motivo, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, con el objeto de contratar la locación de carpas, stands, cableado e iluminación de carpas, rampas de acceso, y baños químicos; Que, en fecha 08 de febrero del corriente, se realizó la apertura de sobres, según consta en el acta obrante en el expediente licitatorio;

Que, uno de los oferentes presentes en el acto de apertura, realizó la observación de defectos formales en relación a la oferta efectuada por el Oferente sobre 1, Manchulas Carpas (falta de documentación: copia de pliegos, antecedentes);

Que respecto a los defectos formales que no se corresponden con la oferta, cabe desestimarlos en virtud del respeto a los principios fundamentales que rigen el acto licitatorio, como lo son el de concurrencia o competencia entre los oferentes;

Este principio postula la participación en la comparación de ofertas de la licitación de la mayor cantidad posible de oferentes, de modo tal que la autoridad local, cuente con la mayor cantidad posible de alternativas de elección, para escoger con más posibilidad de acierto la que proponga mejores condiciones en el objeto del llamado: en general, precio, cantidad, calidad, condiciones, y en ocasiones proyecto técnico, financiamiento, etc., según el objeto específico de cada licitación; Respecto al sobre 3, correspondiente al oferente Kraft Pablo, cuya apertura se produjo con posterioridad al acto, debido a que el sobre cubierta no poseía la descripción conforme al Pliego de Condiciones Particulares, vale decir que el sobre ingresó en forma oportuna y que la identificación del mismo, no deja lugar a dudas de la Licitación en la que el oferente pretende participar;

Por tal motivo, y en relación a dicho cuestionamiento, reiteramos igual criterio, que el aplicado para la observación del sobre 1, ya que un apego excesivo a la formalidad, resulta violatorio del principio central de la competitividad o concurrencia, por lo que las exigencias deben

ser aplicadas a las cuestiones referentes al objeto o finalidad de la licitación, o sea, aquellas que estén fundamentalmente dirigidas a la oferta en si misma -la prestación propuesta y el precio (calidad, cantidad, según el objeto de la licitación)-, y no, o no en la misma medida, a las demás condiciones formales como en el caso, la descripción del sobre que contiene la oferta, que son obviamente de naturaleza secundaria al objeto principal del llamado a licitación;

Que respecto al sobre 4, perteneciente a Diaz Cristian, corresponde confirmar su desestimación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°1224, que establece que "Abierto el primer sobre no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor".

Por lo que resultan admisibles las ofertas presentadas por Manchulas Miguel Ángel (sobre 1), E y P SRL (sobre 2) y Kraft Pablo (sobre 3), debiendo desestimarse la oferta presentada por Diaz Cristian (sobre 4); Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe de fecha 24/02/2023 suscripto por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, debe procederse a la adjudicación del presente por ítems.

Que, atento al pedido de aclaraciones y solicitud de revisión personal de los baños químicos por parte de la Secretaría solicitante, la adjudicación se realizará en forma parcial, dejando supeditada la adjudicación de baños químicos hasta cumplirse la misma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar en forma parcial la Licitación Privada N° 01/2023, "Carpas, stand, baños químicos, rampas" (s/ Decreto N° 11/2023) para la realización de la exposición denominada "Ramírez Potencia" a llevarse a cabo en las festividades por el 135º Aniversario de nuestra ciudad "Ramírez Festeja- Edición 2023", del 10 al 12 de marzo del corriente, por ítems, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$2.489.400,00), al oferente 2 EYP SRL, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 u. carpas de 12x36 m.
- Cableado e iluminación de las dos carpas de mayor tamaño y para sus respectivos stands.
- 40 u. de stand de 3x3 m
- 360 m2 de piso con alfombra.
- 8 u. rampas de acceso para discapacitados.
- 1 u. carpa 8x8 m con piso, alfombra e iluminación (puede ser circular, es para oficina de informes)
- 1 u. carpa 8x8 m con laterales ciegos, piso, alfombra e iluminación, con dos divisiones internas de 4x4 m (cambiadores).
- 1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación sin piso.
- 1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación y piso y alfombra.
- 1 u. beduina 9x5, con iluminación, piso y alfombra (o, alternativa: carpa araña con dimensiones similares).
- 1 u. carpa araña (área utilizable 4x4 m), con iluminación, sin piso.
- 120 m. de vallas.

Artículo 2º) Adjuntar la siguiente documentación: Planilla comparativa de ofertas, suscripta por la Jefa de compras y Suministros de fecha 08/02/2023, Propuesta recibida fuera de término, e Informe de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de fecha 24/02/2023, que integran el presente.

Artículo 3º) Diferir la adjudicación de los ítems 13 y 14 -baños químicos-

hasta tanto se cumplimenten las aclaraciones e inspección personal, requeridas a los proponentes.

Artículo 4º) Desestimar la oferta presentada por Diaz Cristian (sobre 4) conf. artículo 22 de la Ordenanza Municipal N°1224.

Artículo 5º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 60/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, solicita la contratación de mano de obra y maquinaria para la realización del afirmado de trazados pertenecientes al nuevo predio incorporado al Parque Industrial General Ramírez; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 23/02/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo el llamado a licitación;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones (9.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Pública;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 03/2023 "Trabajos en Parque Industrial General Ramírez", para el día 22 de marzo de 2023 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar mano de obra y maquinaria para la realización de afirmado de trazados pertenecientes al nuevo predio que integra el Parque Industrial General Ramírez, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

□ OBJETO: MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA:

- Afirmado de una superficie estimada de 4.550 m2
- Colocación de 1.400 m3 de broza aproximadamente

□ TRABAJOS A REALIZAR

- Perfilado del terreno natural
- Compactación
- Apertura de caja
- Ejecución de sub base con suelo calcáreo

□ MAQUINARIA. A tales fines, se considera necesario contar con:

- Cargadora frontal o similar
- Camión volcador

- Compactador tipo pata de cabra
 - Motoniveladora
 - Regador
 - Cualquier otra máquina o herramienta a consideración del oferente.
- CONDICIONES
- Preparar la subrasante requerirá la compactación y perfilado del suelo en el sector del camino.
 - La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles ordenados por la Supervisión.
 - Para controlar el grado de compactación alcanzado en la sub base, se tomarán tres densidades cada 100 m, elegidos de forma aleatoria. La Supervisión podrá determinar más extracciones a su parecer en cualquier punto del tramo considerado.
 - El suelo a usar en las bases será el provisto por la Municipalidad de General Ramírez. Durante su compactación, no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00).

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Parque Industrial N° 02-07-90-02-05-08-60, Cuenta N° 1133 conf. memo interno de Contaduría de fecha 23/02/2023.

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico marialaura.ceballos@generalramirez.gov.ar.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 61/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 09/2023 para el Suministro de Combustible: 3000 litros de gas oil común y 3.000 litros de gas oil premium (Conf. Decreto 38/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido dos ofertas por parte de los tres oferentes invitados del combustible concursado:

COOPERATIVA LA GANADERA GRL Sobre 1				MARCELO E. HOFFMANN SHELL Sobre 2			
Gas oil común		Gas oil premium		Gas oil común		Gas oil premium	
Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
\$226,00	\$678.0000,00	\$303,00	\$909.000,00	\$237,20	\$711.600,00	\$311,80	\$935.400,00
Precio total \$1.587.000,00				Precio total \$1.647.000,00			

No presentó oferta Marcelo Gottig y Cía. S.A.;

Que, en base a la planilla suscripta por Yanina Schanzenbach, Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación al oferente 1, cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales por su menor precio, además de que se ajusta al presupuesto oficial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 09/2023 al oferente 1 Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (conf. Ordenanza N° 1224/1990 y N° 1940/2006), quien cotizó 3.000 litros de gas oil común, y 3.000 litros de gas oil de calidad premium, a un precio total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil (\$1.587.000,00), destinados al funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 62/2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 51 de fecha 22 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Presidente Municipal convocó al Honorable Concejo Deliberante para el día de la fecha, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias del año 2023;

Que, sin embargo, y por cuestiones imprevistas al momento de la convocatoria, es necesario dejar sin efecto la misma;

Que, conforme lo determina la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 en su artículo 112, es deber del Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria del Concejo Deliberante, una memoria detallada de la administración del año anterior e informe de la ejecución presupuestaria antes del 30 de abril de cada año;

Que, por tanto, no existen impedimentos legales para disponer una nueva fecha que será comunicada en tiempo y forma;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto N° 51 de fecha 22 de febrero de 2022 y, en consecuencia, dejar sin efecto la convocatoria al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez para dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias para el año 2023, cuya nueva fecha será comunicada oportunamente.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de febrero 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 63/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 03/2023 "Sonido e iluminación Ramírez Festeja Edición 2023", conf. Decreto Municipal N° 30/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2023", que se realizará en el Parque Evita de General Ramírez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad;

Que se han recibido dos ofertas para la contratación requerida: Chapiño SRL (sobre 1) y Velázquez Fabricio (sobre 2);

No cotizaron los invitados "Eckhardt Hernán S.", "Salzman Ernesto"; "Hellvig Ariel", "Romero Daniel", "Ramos Ezequiel", "Rey Manuel A", y, "Gustavo Redondo" Que, tomó intervención la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, a fin de realizar un informe, en el que manifestó que si bien ambos oferentes se ajustan a los requerimientos técnicos requeridos, el oferente 2, no solo cuenta con antecedentes óptimos en la prestación del servicio en evento de iguales características, sino que además, ofrece mejor calidad en consolas de sonido para PA y monitoreo, calidad y potencia en el sistema line array para frente y demorados, y calidad en consola de iluminación;

Que, por tanto, la oferta presentada por el oferente local -oferta 2- resulta la más conveniente a los intereses municipales y de adjudicación preferente por su condición de oferente local, conforme artículo 96, Ordenanza Municipal 1940;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el Informe de fecha 27/02/2022 suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2023 "Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2023 a VELAZQUEZ FABRICIO CUIT 23-24590898-9 (sobre 2), quien cotizó: - Sonido e Iluminación, Pantalla Led, fondo y laterales de escenario y Escenario y Estructura a un precio total de Pesos Seis Millones Cien Mil (\$6.100.000). La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por los excelentes antecedentes en la prestación del servicio,

de adjudicación preferente por su condición de oferente local, mejor calidad en consolas de sonido para PA y monitoreo, en consola de iluminación, calidad y potencia en el sistema line array para frente y demorados (s/ Informe del Sub Secretario de Políticas Culturales de fecha 27/02/2023), y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N° 30/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de febrero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar